ACLARACIÓN N° 1

Asunción, 06 MAR. 2017

Se realiza la siguiente ACLARACIÓN, a las consultas realizas por potenciales oferentes, con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MULTIMARCAS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" (ID N° 323.277).

A continuación se detallan las consultas realizadas y posteriormente su correspondiente aclaración:

Consulta N° 1: Con respecto a lo establecido en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, 2. (dos) fosas equipadas para verificación y reparación de vehículos, y 1(un) elevador hidráulico y/o eléctrico mínimo de 4000 Kg.

¿Podría la Convocante modificar dicho requisito solicitando, de ser posible, 1 Fosa azulejada, 1 Elevador de 4000 Kg., eléctrico y/o hidráulico para vehículos, teniendo en cuenta que es el equipamiento estándar con el que cuentan la mayoría de los talleres mecánicos, con este cambio se buscaría la participación de mayor cantidad posible de potenciales oferentes, lo cual redundaría en precios más competitivos para la Convocante en particular y para el Estado Paraguayo en general?

Dice la Convocante: Favor Diríjase a la Adenda N° 2.

Consulta 2:
DE EQUIPAMIENTO: 5. El taller deberá contar con equipos, máquinas y herramientas para realizar trabajos de alineación y balanceo de ruedas.
DE HERRAMIENTAS: 9. "…equipo para alineación de luces y faros…"

En los talleres mecánicos, existen trabajos que son tercerizados o derivados a empresas que tienen determinadas especialidades anexas o complementarias a los servicios mecánicos, por ejemplo: rectificadora, tornería, trabajos de inyección, alineación y balanceo de ruedas, alineación de faros, trabajos de radiador, de homocinética, aire acondicionado caño de escape, entre otros.

De modo a ilustrar lo manifestado en el párrafo anterior nos gustaría brindar un detallado ejemplo. Los trabajos de alineación y balanceo, normalmente se derivan a empresas que se dedican a ello (CUPASA,CENTRO DEL NEUMATICO, ACISA, IMPORTADORA AVENIDA,YHAGUY, entre otras varias) Esto se fundamenta en varios factores, uno, el costo del servicio de alinear y balancear las ruedas es muy económico en dichas empresas, dos, de allí que los talleres no realizamos esta **alta inversión** en maquinarias específicas como las requeridas por la convocante en estos puntos, tres, **la gran cantidad de empresas** que brindan este servicio especializado que a más de ser un complemento a los servicios

MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Estado de Tributación
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas
Departamento de Contrataciones

Sonia M. Sánchez D.
JEFA INTERINA
DPTO. DE CONTRATACIONES

mecánicos son complementarios en otro sector industrial, distinto al de talleres mecánicos en cuál es la venta de neumáticos, cubiertas y cámaras.

Con este ejemplo ilustramos la problemática y de manera análoga ocurre con otros requerimientos, que son especialidades y servicios anexos/ complementarios al servicio mecánico.

La consulta es: Para que muchos talleres participen y para que este requisito no sea una barrera a la competencia en este llamado ¿Podría la Convocante permitir la tercerización presentando un contrato de prestación de servicios con alguna empresa especializada en este rubro? De esta manera se estaría permitiendo una mayor participación de talleres que es el espíritu de la ley 2051/03.

<u>Dice la Convocante:</u> Favor Diríjase a la Adenda N° 2.

MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Estado de Tributación
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas
Departamento de Contrataciones

Sonia Sánchez, Jefa Interina
Departamento de Contrataciones